



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0066-M

Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de FEBRERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000846	2021-DMT-MAS-M-000846	1706789185001	SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000847	2021-DMT-MAS-M-000847	1706789185001	SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000848	2021-DMT-MAS-M-000848	1706789185001	SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000849	2021-DMT-MAS-M-000849	1706789185001	SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000850	2021-DMT-MAS-M-000850	1706789185001	SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER	NO APLICA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000846**

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 19163728

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: **1706789185001**RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER**DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / BONIFAZ CUMBA N60-195 Y AVENIDA DEL MAESTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jcharlie_1008@hotmail.com****ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	532197	2016	116.4
TOTAL			VALOR TOTAL
CIENTO DIECISEIS 40/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000847

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 19163729

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706789185001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER**

DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / BONIFAZ CUMBA N60-195 Y AVENIDA DEL MAESTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jcharlie_1008@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	532197	2017	103.8
TOTAL			VALOR TOTAL
CIENTO TRES 80/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000848

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 19163730

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706789185001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER**

DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / BONIFAZ CUMBA N60-195 Y AVENIDA DEL MAESTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jcharlie_1008@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	532197	2018	82.2
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHENTA Y DOS 20/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000849**

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 19163732

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTECEDULA/RUC: **1706789185001**RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER**DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / BONIFAZ CUMBA N60-195 Y AVENIDA DEL MAESTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jcharlie_1008@hotmail.com****ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	532197	2019	66
TOTAL			VALOR TOTAL
SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000850

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 24595852

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706789185001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR VARGAS CARLOS JAVIER**

DIRECCIÓN: **QUITO / COTOCOLLAO / BONIFAZ CUMBA N60-195 Y AVENIDA DEL MAESTRO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **jcharlie_1008@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	532197	2020	69.6
TOTAL			VALOR TOTAL
SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.